CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal N.º 679 del 19 de abril de 2023, Rubro: 2.3.2.02.02.008.2409.16.2225.112 ECB-Programa: Seguridad de transporte.

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000). Incluidos todos los costos indirectos.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, "***juntos construimos el cambio"*** no aparece de manera expresa en ninguno de los componentes la reparación y mantenimiento del parque automotor pertenecientes a la administración municipal que presta el servicio en este municipio, no obstante, se trata de un servicio que hace transversalidad en todos programas y proyectos que enmarcan el Plan.

El parque automotor es de uso constante y demanda mantenimiento preventivo y correctivo, el cual es básico y se garantice su uso y manutención necesaria.

Por tal motivo es necesario realizar la contratación correspondiente de dicho servicio, para lo cual se adelanta el presente estudio con el fin de darle continuidad al mantenimiento de las motos que prestan en servicio de tránsito y de esta forma evitar interrupciones en los programas.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: Contratar por el sistema de precios unitarios la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de las motocicletas destinadas al servicio de los agentes de tránsito con placas WHK 26E, YZX 26C Y PJG 73D de propiedad del municipio de San Pedro de los Milagros.

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor prestará el servicio de reparación de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la Administración Municipal, con determinación de cada ítem según tabla:

Motocicleta Honda XRE 300
Placa: WHK 26E **modelo 2018**
Dependencia: Administración Gobierno – Tránsito

ITEM
Aceite genuino honda moto 4t 10w-30-shell 08233-m99-k1lqd
Empaquetadura 12251-kvk-901
Juego sensor 16050-kvk-901
Kit de arrastre xre300 41202-kwt-900 k
Deslizador cadena - xr250 tornado 52170-kpe-900
Disco de embrague 22202-mae-000
Placa embrague - atc250r 22321-kf0-770
Cubo embrague 22121-kvk-900
Placa presión embrague 22350-kvk-900
Reten culatín "NP" 90543-mv9-670
Sello de aceite 91203-kk0-003
Reten 12*18*5 91204-kk0-003
Reten de aceite (14x28x7).xr200r 91202-365-003
Válvula, escape 14721-kwt-d20
Lamina pulsador 1 14901-kt7-013
Cadenilla de levas (126l) 14401-kpf-903
Kit de cunas xlr-125 - falcón. 53220-ka2-000k
Ens sensor 44800-kwt-701
Kit de pistón estándar xre300 13101-kvk-900 k
Manzana rueda tras 42635-kwt-900
Disco 45351-kwt-900
Disco 43251-kwt-900
Bujía 31907-kwt-d21
Cilindro 12100-kvk-900
Visor farola 61300-kwt-d20zb
Supresor de ruido 30700-kwt-d21
Ens luz intermitente 33400-kwt-901
Ens luz intermitente 33450-kwt-901
Ens luz intermitente 33600-kwt-901
Ens luz intermitente 33650-kwt-901
Espejo izquierdo 88210-kwt-d31
Espejo izquierdo 88220-kwt-d31
Manigueta der freno 53175-krh-901
Manigueta izq falcon 53178-krh-d20

Puente superior horquilla 53230-kwt-d20
Espigo dirección 53219-kwt-d20
Horquilla 51580-kwt-901
Guardafango delantero 61100-kwt-d20zb
Guardafango 61200-kwt-a20
Eje principal (12d) 23211-kvk-900
Eje secundario 23220-kvk-900
Engranaje 23411-kvk-900
Collarin 18x21x118 23412-kvk-900
Engranaje 23421-kvk-900
Engranaje 23431-kvk-900
Collarin 23432-kvk-900
Engranaje 23441-kvk-900
Engranaje 23451-kvk-900
Collarin 22x25x131 23452-kvk-900
Engranaje 23461-kvk-900
Collarin 23462-kvk-900
Engranaje 23491-kvk-900
Collarin estriada 23mm 23502-kvk-900
Piñón (13d) 23800-kvk-900
Placa fijacion 23804-kpf-900
Tornillo fijación de pinon de ma 90084-041-000
Retenedor 90401-ke7-000
Arandela traba 20x19x1 0 90401-kvk-900
Arandela 15mm cg125/xl125s 90451-kps-900
Arandela 90451-ky1-000
Arandela empuje 18mm 90452-701-000
Grapa circular 22 mm 90601-329-000
Abrazadera 20mm 90605-kvs-900.
Rodamiento de bolas 6202 91004-kpf-901
Rodamiento radial bolas 17x42x12 91005-kpf-901
J/pastillas del 45105-kas-415
Juego pastillas de freno tras cbs 06435-ksp-b02
Cojinete 91013-kps-731
90/90-21 m/c 54t sirac lev f tt m863270

120/80-18 m/c 62t sirac lev r tt m230530
Filtro de aceite (j) 15412-hm5-a10
Bateria ytz7v (p) vtm nmax yuasa-ytz7v
Cable embrague 22870-kwt-700
Guaya de acelerador 17910-kwt-d21

Motocicleta Honda 250
Placa: YZX 26C **modelo 2013**
Dependencia: Administración Gobierno - Tránsito

ITEM
Aceite genuino honda moto4t 10w-30-shell 08233-m99-k1lqd
Kit piston std xr250 13101-kpf-900k
Rodamiento ciguenal 28x76x18 91001-kpf-901
Juego bandas de freno 06430-gbj-k20
Telescopico der 51480-kpe-901
Telescopico izq 51580-kpe-901
Bateria ytx7l-bs (mf) yuasa-ytx7l-bs
Bujia (cr8eh-9/ngk) 98059-58916
Cadenilla de levas (126l) 14401-kpf-903
Manzana rueda del 44601-kpe-900
Panel freno tras np24 43100-kpf-900za
Cilindro motor 12100-kpf-900
Kit de cunas xlr-125 - falcón 53220-ka2-000k
Deslizador cadena - xr250 tornado 52170-kpe-900
Direccional tras der (xlr-xl-200-nxr) 33600-kbb-900
Direccional del izq (xlr-xl-200-nxr) 33450-kbb-900
Direccional tras der (xlr-xl-200-nxr) 33600-kbb-900
Direccional tras izq (xlr-xl-200-nxr) 33650-kbb-900
Disco freno del 45351-kpe-900
Disco de embrague 22201-mae-000
Disco de embrague 22201-hm3-a60
Empaque tapa culata 12391-kpf-900
Filtro de aceite (j) 15412-hm5-a10
G/f Delantero rojo 61100-kpe-900zf
Elemento filtro de aire 17211-kpe-730

	Guaya de embrague 22870-kpe-870
	Rodamiento radial bolas 6202u 96140-62020-10
	Rodamiento bolas radial 6203u 96140-62030-10
	Cojinete bolas radial 6303u 91051-kps-731
	Kit de arrastre xr-250 h0640-kpe-910
	Manigueta izq falcon 53178-krh-d20
	Manigueta der freno 53,175-krh-901
	90/90-21 m/c 54t sirac lev f tt m863270
	120/80-18 m/c 62t sirac lev r tt m230530
	Stop completo 33700-kpe-901
	Lamina pulsador 1 14901-kt7-013
	Amortiguador trasero 52400-kpe-902
	Mesa dirección 53300-kpe-730
	Espigo dirección 53200-kpe-900
	Centro de embrague 22121-kcz-000
	Placa presión de embrague 22350-kpf-900
	Placa embrague - atc250r 22321-kf0-770
	Juego de instrumentos - xr250 tornado 37200-kpe-900
	Válvula de admisión 14711-kpf-900
	Válvula de escape 14721-kpf-900
	Reten de aceite 21 91201-kw3-003
	Reten de aceite (14x28x7) xr200r 91202-965-003
	Eje principal de transmisión 13d 23211-kpf-900
	Contraeje de transmisión 23220-kpf-901
	Piñon de salida (13d) 23801-kpf-960
	Placa fijación 23804-kpf-900
	Tornillo placa fijación 90084-krm-840
	Retenedor 90401-ke7-000
	Arandela 22x27x0.8 90402-kw3-000
	Arandela 22x21x1 90404-kw3-000
	Arandela 15mm cg125/xl125s 90451-107-000
	Arandela empuje 17mm 90454-kf0-000
	Arandela a. moq=10 np24 90455-107-000s
	Grapa circular 22 mm np24 90601-437-000
	Abrazadera 90605-200-000s

Rodamiento (62/22) xr250r 91004-kw3-004
Rodamiento de bolas 6202 91004-kpf-901
Rodamiento de bolas 6204 91003-kpf-901
Rodamiento radial bolas 17x42x12 91005-kpf-901

Motocicleta Yamaha Crypton
Placa: PJG 73D **modelo 2015**
Dependencia: Administración Gobierno – Tránsito

ITEM
Amortiguador tras T115
Horquilla inf T115(1BN2) 2011
Lente direccional de la izquierda trans T115
Balinera cigüeñal T 115
Porta clutch T115
Lente direccional de la derecha trans T115
Cuna dirección xt225/rxs/next
Reten pedal crank T115
Cuna dirección rx/t110/next/2bn1
juego balim cuna direc lib
Cable acelerador T115
Retenedor eje cambios xt660r
Filtro de aire t115
Juego pastas freno fino/T115
Cadenilla arbol leva T115
Cuna dirección next/rxs/dt 200
piñón tras T115
Cilindro T115
Pistón (std)T115
Disco clutch T115/2014 24 dientes
Válvula admisión T115
Bujía (c7hsa) T110 E
Llanta dunlop 70/90-17 d102 TT
Filtro aceite r15/t115/ybr 250
Stop completo T 115
Balin reten ybr 125e 1bv1/ttr50

Balinera tras T115
Sello aceite xtz150 bbl2 T115 yb125
Manigueta der T115 1BNS
Espejo izq T115
Batería yt5a wet
Espejo der T115
Juego bandas tras T115
Disco freno del T115
Llanta dunlop 80/90-17 604 TI
Balinera rueda delantera 3s81
Balinera porta sproket T110/rx
Aceite 20w50 4T L
Cadena 420 x 108 did T115

El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto y/o servicio o ítems ofertado por el número de productos debidamente entregados.

NOTA: No se establece una cantidad fija de cada servicio y/o suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad.

En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el servicio.

El proveedor debe de realizar la reparación y mantenimiento en las cantidades acordadas, a través del supervisor.

El proveedor deberá demostrar que el objeto social tiene relación con el objeto del presente contrato.

Se evaluará el menor precio ofertado por servicio y/o producto o ítem. La oferta económica no podrá superar el valor unitario por ítem.

Comprende:

1. Cambiar los repuestos necesarios para el buen funcionamiento de las motocicletas.
2. Brindar la asistencia personalizada de la atención mecánica de las motocicletas.

3. Los requerimientos de mantenimiento preventivo deberán ser prestados de manera inmediata en el Municipio de San Pedro de los Milagros.
4. Deberá indicar la dirección para la reparación y/o mantenimiento, con el fin de que él sea muy personalizado el servicio.

5. Las motos deben ser entregadas lavadas y brilladas luego de cada reparación

El proveedor deberá demostrar que el objeto social a que se dedica tiene relación con el objeto del presente contrato.

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000).

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**, a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en actas parciales, una vez se presente la factura o cuenta de cobro, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y - Decreto 1860 de 2021.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el

cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A partir de la información obtenida a través de las variables analizadas, se determinó como presupuesto oficial estimado la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS**

OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000), incluidos impuestos retenciones a las que haya lugar, los cuales se agotarán en su totalidad en los valores por ítems, el cual tiene como objetivo asegurar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, y servirá como guía para los procesos de contratación y adquisiciones futuras.

Teniendo en cuenta que la oferta seleccionada debe contemplar la descripción del insumo y/o servicio, unidad de medida, valor unitario, el IVA y valor total, y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar y/o prestar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos en ítem.

Se aclara que el contrato que se suscriba será por el presupuesto oficial estimado y se ejecutará a los precios unitarios ofertados como precio final, toda vez que se trata de un contrato de servicios a todo costo.

PARAGRAFO: El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto o ítems ofertado por el número de productos y/o servicios debidamente entregados.

Para determinar el presupuesto oficial se recibió una (01) cotización que hace parte de este estudio previo para el presente proceso:

Motocicleta Honda XRE 300
Placa: WHK 26E **modelo 2018**
Dependencia: Administración Gobierno - Tránsito

ITEM	VALOR UNITARIO
Aceite genuino honda moto 4t 10w-30-shell 08233-m99-k1lqd	$ 45.000
Empaquetadura 12251-kvk-901	$ 109.916
Juego sensor 16050-kvk-901	$ 872.101
Kit de arrastre xre300 41202-kwt-900 k	$ 488.067
Deslizador cadena - xr250 tornado 52170-kpe-900	$ 286.387
Disco de embrague 22202-mae-000	$ 52.353
Placa embrague - atc250r 22321-kf0-770	$ 44.202
Cubo embrague 22121-kvk-900	$ 117.059
Placa presión embrague 22350-kvk-900	$ 186.218
Reten culatín "NP" 90543-mv9-670	$ 8.992
Sello de aceite 91203-kk0-003	$ 12.185
Reten 12*18*5 91204-kk0-003	$ 22.101
Reten de aceite (14x28x7).xr200r 91202-365-003	$ 27.899
Válvula, escape 14721-kwt-d20	$ 113.109
Lamina pulsador 1 14901-kt7-013	$ 36.387

	Cadenilla de levas (126l) 14401-kpf-903	$ 258.739
	Kit de cunas xlr-125 - falcón. 53220-ka2-000k	$ 241.092
	Ens sensor 44800-kwt-701	$ 533.277
	Kit de pistón estándar xre300 13101-kvk-900 k	$ 440.420
	Manzana rueda tras 42635-kwt-900	$ 773.445
	Disco 45351-kwt-900	$ 569.832
	Disco 43251-kwt-900	$ 463.445
	Bujía 31907-kwt-d21	$ 274.790
	Cilindro 12100-kvk-900	$ 914.370
	Visor farola 61300-kwt-d20zb	$ 113.950
	Supresor de ruido 30700-kwt-d21	$ 87.311
	Ens luz intermitente 33400-kwt-901	$ 128.403
	Ens luz intermitente 33450-kwt-901	$ 128.403
	Ens luz intermitente 33600-kwt-901	$ 274.874
	Ens luz intermitente 33650-kwt-901	$ 128.319
	Espejo izquierdo 88210-kwt-d31	$ 276.471
	Espejo izquierdo 88220-kwt-d31	$ 277.479
	Manigueta der freno 53175-krh-901	$ 61.261
	Manigueta izq falcón 53178-krh-d20	$ 58.571
	Puente superior horquilla 53230-kwt-d20	$ 425.462
	Espigo dirección 53219-kwt-d20	$ 1.211.092
	Horquilla 51580-kwt-901	$ 1.500.588
	Guardafango delantero 61100-kwt-d20zb	$ 200.924
	Guardafango 61200-kwt-a20	$ 83.950
	Eje principal (12d) 23211-kvk-900	$ 237.731
	Eje secundario 23220-kvk-900	$ 261.261
	Engranaje 23411-kvk-900	$ 65.462
	Collarin 18x21x118 23412-kvk-900	$ 23.072
	Engranaje 23421-kvk-900	$ 36.250
	Engranaje 23431-kvk-900	$ 58.739
	Collarin 23432-kvk-900	$ 26.807
	Engranaje 23441-kvk-900	$ 97.395
	Engranaje 23451-kvk-900	$ 116.807
	Collarin 22x25x131 23452-kvk-900	$ 22.273
	Engranaje 23461-kvk-900	$ 74.538

Collarin 23462-kvk-900	$ 32.689
Engranaje 23491-kvk-900	$ 68.824
Collarin estriada 23mm 23502-kvk-900	$ 37.441
Piñón (13d) 23800-kvk-900	$ 193.361
Placa fijación 23804-kpf-900	$ 8.235
Tornillo fijación de pinon de ma 90084-041-000	$ 2.017
Retenedor 90401-ke7-000	$ 9.063
Arandela traba 20x19x1 0 90401-kvk-900	$ 11.887
Arandela 15mm cg125/xl125s 90451-kps-900	$ 5.546
Arandela 90451-ky1-000	$ 7.863
Arandela empuje 18mm 90452-701-000	$ 4.511
Grapa circular 22 mm 90601-329-000	$ 3.600
Abrazadera 20mm 90605-kvs-900.	$ 1.849
Rodamiento de bolas 6202 91004-kpf-901	$ 41.933
Rodamiento radial bolas 17x42x12 91005-kpf-901	$ 53.613
J/pastillas del 45105-kas-415	$ 203.529
Juego pastillas de freno tras cbs 06435-ksp-b02	$ 144.874
Cojinete 91013-kps-731	$ 32.185
90/90-21 m/c 54t sirac lev f tt m863270	$ 580.000
120/80-18 m/c 62t sirac lev r tt m230530	$ 686.000
Filtro de aceite (j) 15412-hm5-a10	$ 56.050
Batería ytz7v (p) vtm nmax yuasa-ytz7v	$ 200.000
Cable embrague 22870-kwt-700	$ 115.042
Guaya de acelerador 17910-kwt-d21	$ 150.084

Motocicleta Honda 250
Placa: YZX 26C **modelo 2013**
Dependencia: Administración Gobierno - Tránsito

ITEM	VALOR UNITARIO
Aceite genuino honda moto4t 10w-30-shell 08233-m99-k1lqd	$ 45.000
Kit pistón std xr250 13101-kpf-900k	$ 293.529
Rodamiento ciguenal 28x76x18 91001-kpf-901	$ 96.387
Juego bandas de freno 06430-gbj-k20	$ 108.571
Telescópico der 51480-kpe-901	$ 789.832
Telescópico izq 51580-kpe-901	$ 791.597

	Batería ytx7l-bs (mf) yuasa-ytx7l-bs	$ 162.066
	Bujía (cr8eh-9/ngk) 98059-58916	$ 56.891
	Cadenilla de levas (126l) 14401-kpf-903	$ 258.739
	Manzana rueda del 44601-kpe-900	$ 173.277
	Panel freno tras np24 43100-kpf-900za	$ 193.866
	Cilindro motor 12100-kpf-900	$ 460.420
	Kit de cunas xlr-125 - falcón 53220-ka2-000k	$ 241.092
	Deslizador cadena - xr250 tornado 52170-kpe-900	$ 286.387
	Direccional tras der (xlr-xl-200-nxr) 33600-kbb-900	$ 21.092
	Direccional del izq (xlr-xl-200-nxr) 33450-kbb-900	$ 21.176
	Direccional tras der (xlr-xl-200-nxr) 33600-kbb-900	$ 21.092
	Direccional tras izq (xlr-xl-200-nxr) 33650-kbb-900	$ 21.176
	Disco freno del 45351-kpe-900	$ 436.218
	Disco de embrague 22201-mae-000	$ 55.042
	Disco de embrague 22201-hm3-a60	$ 51.261
	Empaque tapa culata 12391-kpf-900	$ 50.420
	Filtro de aceite (j) 15412-hm5-a10	$ 56.050
	G/f Delantero rojo 61100-kpe-900zf	$ 334.622
	Elemento filtro de aire 17211-kpe-730	$ 66.387
	Guaya de embrague 22870-kpe-870	$ 98.403
	Rodamiento radial bolas 6202u 96140-62020-10	$ 42.269
	Rodamiento bolas radial 6203u 96140-62030-10	$ 36.387
	Cojinete bolas radial 6303u 91051-kps-731	$ 57.843
	Kit de arrastre xr-250 h0640-kpe-910	$ 364.538
	Manigueta izq falcón 53178-krh-d20	$ 58.571
	Manigueta der freno 53,175-krh-901	$ 61.261
	90/90-21 m/c 54t sirac lev f tt m863270	$ 446.272
	120/80-18 m/c 62t sirac lev r tt m230530	$ 514.080
	Stop completo 33700-kpe-901	$ 128.319
	Lamina pulsador 1 14901-kt7-013	$ 36.387
	Amortiguador trasero 52400-kpe-902	$ 1.779.835
	Mesa dirección 53300-kpe-730	$ 431.092
	Espigo dirección 53200-kpe-900	$ 520.966
	Centro de embrague 22121-kcz-000	$ 458.571
	Placa presión de embrague 22350-kpf-900	$ 65.378

Placa embrague - atc250r 22321-kf0-770	$ 44.202
Juego de instrumentos - xr250 tornado 37200-kpe-900	$ 1.371.161
Válvula de admisión 14711-kpf-900	$ 55.630
Válvula de escape 14721-kpf-900	$ 90.840
Reten de aceite 21 91201-kw3-003	$ 17.227
Reten de aceite (14x28x7) xr200r 91202-965-003	$ 27.899
Eje principal de transmisión 13d 23211-kpf-900	$ 225.966
Contraeje de transmisión 23220-kpf-901	$ 335.378
Piñon de salida (13d) 23801-kpf-960	$ 189.664
Placa fijación 23804-kpf-900	$ 8.235
Tornillo placa fijación 90084-krm-840	$ 2.017
Retenedor 90401-ke7-000	$ 9.063
Arandela 22x27x0.8 90402-kw3-000	$ 1.588
Arandela 22x21x1 90404-kw3-000	$ 1.876
Arandela 15mm cg125/xl125s 90451-107-000	$ 5.546
Arandela empuje 17mm 90454-kf0-000	$ 279
Arandela a. moq=10 np24 90455-107-000s	$ 1.092
Grapa circular 22 mm np24 90601-437-000	$ 4.462
Abrazadera 90605-200-000s	$ 1.681
Rodamiento (62/22) xr250r 91004-kw3-004	$ 112.857
Rodamiento de bolas 6202 91004-kpf-901	$ 41.933
Rodamiento de bolas 6204 91003-kpf-901	$ 39.664
Rodamiento radial bolas 17x42x12 91005-kpf-901	$ 53.613

Motocicleta Yamaha Crypton
Placa: PJG 73D **modelo 2015**
Dependencia: Administración Gobierno – Tránsito

ITEM	VALOR UNITARIO
Amortiguador tras T115	$ 233.500
Horquilla inf T115(1BN2) 2011	$ 724.400
Lente direccional de la izquierda trans T115	$ 22.400
Balinera cigüeñal T 115	$ 70.500
Porta clutch T115	$ 135.700
Lente direccional de la derecha trans T115	$ 21.700
Cuna dirección xt225/rxs/next	$ 19.800

Reten pedal crank T115	$ 16.600
Cuna dirección rx/t110/next/2bn1	$ 20.500
juego balim cuna direc lib	$ 14.200
Cable acelerador T115	$ 48.600
Retenedor eje cambios xt660r	$ 21.400
Filtro de aire t115	$ 51.900
Juego pastas freno fino/T115	$ 131.200
Cadenilla arbol leva T115	$ 131.999
Cuna dirección next/rxs/dt 200	$ 22.700
piñón tras T115	$ 82.800
Cilindro T115	$ 356.200
Pistón (std)T115	$ 120.600
Disco clutch T115/2014 24 dientes	$ 172.000
Válvula admisión T115	$ 92.800
Bujía (c7hsa) T110 E	$ 21.200
Llanta dunlop 70/90-17 d102 TT	$ 168.200
Filtro aceite r15/t115/ybr 250	$ 50.600
Stop completo T 115	$ 118.300
Balin reten ybr 125e 1bv1/ttr50	$ 5.200
Balinera tras T115	$ 70.600
Sello aceite xtz150 bbl2 T115 yb125	$ 13.400
Manigueta der T115 1BNS	$ 14.900
Espejo izq T115	$ 62.200
Batería yt5a wet	$ 118.600
Espejo der T115	$ 62.200
Juego bandas tras T115	$ 133.700
Disco freno del T115	$ 277.300
Llanta dunlop 80/90-17 604 Tl	$ 252.300
Balinera rueda delantera 3s81	$ 70.300
Balinera porta sproket T110/rx	$ 54.100
Aceite 20w50 4T L	$ 35.000
Cadena 420 x 108 did T115	$ 86.300

Cotización por un valor total de **$ 32.479.109**, este valor incluye la mano de obra destinada para la reparación o el cambio de repuesto en cada ítem

NOTA: No se establece una cantidad fija de cada suministro y/o servicio, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad.

Forma de pago: El Municipio de San Pedro de los Milagros pagará a través de actas parciales, según el suministro que se alcance a entregar de manera mensual hasta agotar los **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000)**, según el precio más económico de la propuesta seleccionada; previa entrega de la factura y certificación de la supervisión.

Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Cuadro de estampillas y retenciones:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa prodeporte	2,5 %
Bienestar Adulto mayor	4%
Pro cultura	1%
Pro hospital	1%
Informativo:	
Retención en la Fuente, compras	2,5%
Retención ICA de acuerdo actividad CIIU	1%
Retención de IVA	15%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que

ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Pedro utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte de contratista, riesgos estos que se encuentran limitados teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y	Consecuencias de la ocurrencia del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	Persona	Fecha estimada en	Fecha	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora o	No es posible realizar la entrega en el	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del servicio	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Durante la aceptación de la oferta	Durante la ejecución	Verificando la experiencia y al	Una vez se realice la entrega de los servicios del contrato

2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Calidad deficiente de	Entrega por parte del contratante al	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del servicio		2	3	Baja	No	Supervisor	Durante la evaluación de requisitos	Durante la ejecución	Verificando la experiencia y al	Una vez se realice la evaluación de requisitos habilitantes y
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Hurto o vandalismo	Afectación económica durante la ejecución del	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento y control durante el desarrollo por parte del supervisor	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del	Seguimiento y control durante el contrato por	Cuando sea necesario
4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Financiero	Variación en tasas de interés, de cambio, devaluación y otras	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros	cuando sea necesario
5	General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnicos	Cambios normativos o de	Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el Municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

- Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir el servicio y/o suministro.
- Daños causados a los beneficiarios del servicio y/o suministros requeridos.
- Variación en las cantidades.
- Mala calidad del servicio y/o suministro

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario	Baja	El contratista

	para la ejecución del contrato.		
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato: Contratar por el sistema de precios unitarios la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de las motocicletas destinadas al servicio de los agentes de tránsito con placas WHK 26E, YZX 26C Y PJG 73D de propiedad del municipio de San Pedro de los Milagros.

Plazo de ejecución del contrato: TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, desde la suscripción del acta de inicio, lo que ocurra primero, sin exceder la vigencia 2023.

Forma de pago: El Municipio de San Pedro de los Milagros pagará a través de actas parciales, según el suministro que se alcance a entregar de manera mensual hasta agotar los **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000)**, según el precio más económico de la propuesta seleccionada; previa entrega de la factura y certificación de la supervisión.

Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Supervisión del contrato:(Nombre y cargo)
DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario General y de Gobierno

Documentos

Los exigidos en los estipulados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario General y de Gobierno

VB° GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Diego esteban Patiño García Secretario General y de Gobierno		04-Sep-2023
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora contractual.		04-Sep-2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos, Alcalde.		04-Sep-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Nº TRD: 110-10-08